



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 0085-2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 31 MAR. 2014

VISTO:

El Oficio N° 549-2014-GRA/GG-GRI de fecha 20 de marzo del 2014 con Decreto N° 1529-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 21 de Marzo del 2014 procedente de la Gerencia Regional de Infraestructura, requerido con Oficio N° 037-2014-GRA/GG-OSRS-D, procedente de la Oficina Sub Regional de Sucre y con Decreto N° 2199-2014-GOB-REG-AYA/GG-SGO de fecha 13 de marzo del 2014 de la Sub Gerencia de Obras, sobre transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de Sucre; y,

CONSIDERANDO:

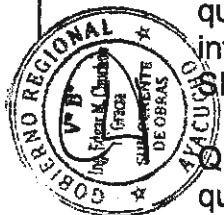
Que, el inciso c) del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece y Norma la Estructura, Organización, Competencia y Funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art 63° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse. Art. 64° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del GIAF-SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;





Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0031-2012-GRA/ORADM de fecha 28 de mayo del 2012 se aprueba la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" estableciendo cumplimiento;

Que, a través del N° 037-2014-GRA/GG-OSRS-D, de fecha 13 de marzo del 2014, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargos para la Oficina Sub Regional Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho, y con Decreto N° 1529-14-DOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 21 de marzo del 2014, autorizan la asignación de fondos por la modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Sucre para las obras: Meta 0029 "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Institución Educativa Secundaria de Menores El Amauta Quije, Distrito de San Salvador de Quije - Sucre - Ayacucho", con la finalidad de cubrir los gastos en la ejecución de los proyectos programados, acorde a la estructura programática establecida en el presupuesto institucional correspondiente al año fiscal 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

FF.FF	RUBRO	TR	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL
1	00 RO		S/. 1,026,726.00	S/. 1,026,726.00
TOTALES:				S/. 1,026,726.00

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968 y 29053; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho y Resolución Ejecutiva Regional N° 760-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho para la obra: Meta 0029 "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Institución Educativa Secundaria de Menores El Amauta Quije, Distrito de San Salvador de Quije - Sucre - Ayacucho por el importe de **S/. 1,026,726.00 (Un millón veintiséis mil setecientos veintiséis con 00/100 Nuevos Soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 RECURSOS ORDINARIOS del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2014, del Pliego: 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al **Anexo N° 01** que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los montos señalados en el artículo precedente serán destinados única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto considerado en el **Anexo N° 01** que forma parte de la presente resolución, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva Regional N° 002-2012-GRA/ORADM-OTE "Procedimientos para el Manejo de los Fondos otorgados por la Modalidad de Encargos a las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho" aprobada según Resolución Directoral Regional N° 031-2012-GRA/ORADM y la Directiva de Tesorería, para recibir nuevas habilitaciones en la misma modalidad.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Sub Región o Unidad Operativa del Gobierno Regional Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr. RICHARD PRADO RAMOS

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho*

Atentamente



ABO. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL



ANEXO N° 001 - PIM 2014
HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N°	M.C.A.	PROYECTO/OFICINA SUB REGIONAL (DE SUCRE)	PIM 2014			HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO			
			MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS SOLICITADAS	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO	FTE FTO
1	0029	Mejoramiento de la Capacidad Operativa de la Institución Educativa Secundaria de Menores El Amauta Quije, Distrito de San Salvador de Quije - Sucre - Ayacucho	S/. 1,026,726.00	26.22.23	375,456.00	26.22.23	375,456.00		
				26.22.24	565,760.00	26.22.24	565,760.00		RO
				26.22.25	85,510.00	26.22.25	85,510.00		
		SUB TOTAL - O. S. R. SUCRE	S/. 1,026,726.00		1,026,726.00		1,026,726.00		S/. 1,026,726.00
		TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES	S/. 1,026,726.00		1,026,726.00		1,026,726.00		S/. 1,026,726.00

RESUMEN GENERAL		
EF.FE	RUBRO	IMPORTE
0	00 RO	S/. 1,026,726.00
	TOTAL	S/. 1,026,726.00

